

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN DNAT-2017-1890
SALTA, 18 de diciembre de 2017
EXPEDIENTE N° 10.696/2017

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Llamado a Inscripción de Interesados para provisión de dos (2) cargos de Auxiliar Docente de Segunda Categoría – destinados para la cátedra “Química General e Inorgánica” (1° Año) de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 60/63, la Comisión Asesora produjo su dictamen unánime y explícito sobre la base de la valoración y análisis de los antecedentes, de la entrevista personal y clase oral y pública de los tres postulantes evaluados, proponiendo el siguiente orden de mérito: 1) Alejandro Ángel Alarcón, 2) Agustín Javier Abdenur y 3) Walter Manuel López.

Que fueron notificados en tiempo y forma los postulantes merituados y no han formulado impugnación alguna en contra del referido dictamen.

Que a fs. 65, la comisión de docencia y disciplina produjo su despacho en virtud de lo dictaminado por la comisión asesora, que no existen vicios de procedimiento, ni de forma, que no obran impugnaciones, y que se han cumplido las instancias reglamentarias previstas para estos llamados, aconseja aprobar el acta y dictamen de fs. 60/63 y designar a los alumnos Alejandro Ángel Alarcón y Agustín Javier Abdenur – en los respectivos cargos interinos motivo de este llamado.

Que por razones académicas-administrativas, por la urgencia de contar con el instrumento resolutivo y lo aconsejado por la comisión de docencia y disciplina, el suscripto resuelve la emisión de la presente ad referéndum del Consejo Directivo – designando a los Sres. Alejandro Ángel Alarcón y Agustín Javier Abdenur – en los respectivos cargos interinos de auxiliar docente de segunda categoría para la cátedra “Química General e Inorgánica” de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía – a partir de la efectiva toma de posesión de sus funciones.

Que el gasto emergente de las presentes designaciones será atendido con las respectivas partidas presupuestarias de la planta aprobada de esta Facultad, Res. CS 228/17, cargos que venían ocupando los alumnos Alarcón y Abdenur y que cesaron el 01/12/17 (Res. CDNAT-2017-594)

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el acta elaborada por la Comisión Asesora a fs. 60/63 y désignese a los siguientes alumnos – en los respectivos cargos de auxiliar docente de segunda categoría para la asignatura “Química General e Inorgánica” (1° Año) de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 2013) de la Escuela de Agronomía de esta Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión de sus funciones y por el término de un (1) año, con las retribuciones de Ley, con cargo a lo dispuesto en Res. 301/91-CS y modificatorias, por las razones expresadas precedentemente:

- 1) **ALEJANDRO ÁNGEL ALARCÓN** – DNI N° 32.165.891
- 2) **AGUSTÍN JAVIER ABDENUR** – DNI N° 38.034.858

ARTÍCULO 2º.- Impútese el gasto emergente de las presentes designaciones a las propias

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN DNAT-2017-1890

EXPEDIENTE N° 10.696/2017

1.

partidas presupuestarias individuales del presupuesto de la planta aprobada de esta Facultad, Res. CS 228/17 (cargos liberados por los alumnos Alejandro A. Alarcón, Agustín J. Abdenur, el 01/12/17).

ARTÍCULO 3º.- Fíjese un plazo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente para que los interesados inicien ante la Dirección General de Personal los trámites de estilo y con la presentación de la siguiente documentación, además de la requerida por esa Dirección:

- Declaración jurada de incompatibilidad
- Declaración jurada de los Cargos y Actividades que desempeña el causante.
- Reporte Mis Aportes – AFIP.
- Certificados de las áreas de personal (en el caso de otros empleadores)
- Excepción dispuesta por: Res. N°..... (en el caso de corresponder).
- Otras certificaciones de otros aportes previsionales (en el caso de corresponder).

ARTÍCULO 4º.- Recuérdese que se encuentra en plena vigencia la Res. N° 420/99-CS - Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- Dispóngase que los alumnos designados como Auxiliares Docentes de 2da. Categoría, están obligados a cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso como personal docente de la Universidad dispuesto por Res. 301/91-CS y actuarán bajo la supervisión del profesor responsable de la cátedra en cuestión.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Sres. Alarcón y Abdenur, Profesor responsable, cátedra, Escuela de Agronomía, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Obra Social, Dirección General de Personal y elévese al Consejo Directivo para su convalidación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.



Dra. Dora Ana Davies
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales



Ing. Carlos Alfredo Herrando
Vicedecano
Facultad de Ciencias Naturales